

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00529.

En consideración al escrito allegado al correo institucional por la ejecutante DIANA MARITZA TORRES MORA, quien actúa en nombre propio, deprecando la terminación del proceso por pago total de la obligación, con fundamento en lo normado en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de quien lo solicitó. Ofíciense.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: TENER en cuenta que no existe títulos para entregar, acorde con el informe de títulos rendido por secretaría.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

SÉPTIMO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.077 Fijado el 29 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17ea258ba7083d9061dcc0989cb243cf5a5d46ffa0267c98d54937eea5b4b71**

Documento generado en 28/06/2021 04:56:20 p. m.